



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 27 de Enero de 2022

Señor (a)  
**STEFANNIA MENESES HERNANDEZ**  
CLL 103 # 12 - 86 T6 AP502 ALTOS DE FONTANA  
Teléfono: 3223900828  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	<b>S-2022-19080</b>
FECHA:	<b>25/01/2022</b>
No. Referencia:	<b>N-2021-44496</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 1400-2022-323.**

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 2596 de 29/12/2021.

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al servidor público STEFANNIA MENESES HERNANDEZ, identificado con C.C. No.1098664992, dentro del Proceso No. 181/15"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 2596 del 29/12/2021, expedida por el Despacho.

"Contra la presente resolución no procede ningún recurso, quedando así agotada la vía gubernativa".

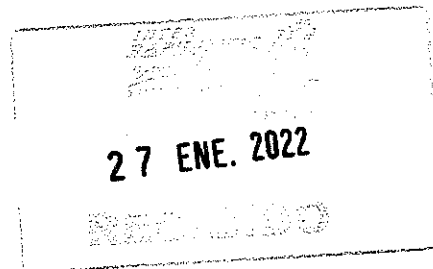
Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

**CÉSAR CORREDOR GONZALEZ**  
Jefe Oficina de Control Disciplinario

Proyecto: LEONOR RONCHAQUIRA GARZON  
C.C Expediente Cód. 1.098.664.992



El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

<b>Desde</b>	<b>Hora</b>	<b>07:00 AM</b>
<b>Hasta</b>	<b>Hora</b>	<b>03:30 PM</b>

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

**CONSTANCIA EJECUTORIA**

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

**FUNCIONARIO RESPONSABLE** \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX:324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195

#LeEducaciónEnPrimerLugar



RESOLUCIÓN N° **2596** DE 2021 **29 DIC 2021**

**“Por la cual se ejecuta la sanción disciplinaria impuesta a la exservidora pública STEFANNÍA MENESES HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.664.992, dentro del proceso No. 181/15”.**

### **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, Decreto 330 de 2008, Decreto 001 de 2020 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Fallo de primera instancia No. 784 del 30 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Educación del Distrito, resolvió absolver a la exservidora pública STEFANNÍA MENESES HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.664.992, del primer cargo relacionado con abandono injustificado del cargo, y, sancionarla disciplinariamente con **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL** por el término de dos (2) meses, convertibles en salarios devengados para la época de los hechos (año 2015), equivalente al valor de TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS m/l (\$3.114.308), por incurrir en la prohibición de percibir remuneración oficial por servicios no prestados, cuando se desempeñaba como docente provisional del área de filosofía en el colegio José María Vargas Vila I.E.D.

Que esta decisión fue notificada en estrados a la defensa de oficio de la disciplinada el 30 de noviembre de 2021, quien no interpuso recurso de apelación contra la misma.

Que el Fallo disciplinario se encuentra debidamente ejecutoriado a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que es deber de la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, ejecutar la sanción disciplinaria.

En mérito a lo expuesto,

### **RESUELVE**

#### **ARTÍCULO PRIMERO.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Fallo No. 784 del 30 de noviembre de 2021, proferido por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario, ejecutar la sanción disciplinaria impuesta a la exservidora pública STEFANNÍA MENESES HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.664.992, consistente en la **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL** por el término de dos (2) meses, convertibles en salarios devengados para la época de los hechos (año 2015), equivalente al valor de TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS m/l (\$3.114.308), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO.**

Notifíquese personalmente o por Aviso la presente Resolución a la citada exfuncionaria pública, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

RESOLUCIÓN N° 2596 DE 2021 29 DIC 2021

**“Por la cual se ejecuta la sanción disciplinaria impuesta a la exservidora pública STEFANNÍA MENESES HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.664.992, dentro del proceso No. 181/15”.**

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese la sanción aquí ejecutada a la Procuraduría General de la Nación - División de Registro y Control, Personería Distrital, y las dependencias a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución tiene efectos a partir de la notificación.

Dada en Bogotá, D. C., a los, 29 DIC 2021

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ**  
Secretaria de Educación del Distrito

Queja No. 181-15

Aprobaciones a través de correo institucional:

Revisó y Aprobó: Raúl Javier Manrique Vacca (Asesor Despacho SED)  
Fernando Augusto Medina Gutiérrez (Jefe Oficina Asesora Jurídica)  
Angela María González L., Contratista Despacho  
Revisó: Orlando López Gutiérrez (Abogado contratista SED)  
Liliana Fernanda Gaitán Nieto (Profesional Especializada OAJ)  
Martha Silva Ávila (Abogada contratista OCD)  
Celina Castiblanco Romero (Abogada Investigadora Oficina de Control Disciplinario)  
Proyectó: Leonor Ronchaquirá Garzón (Secretaria Oficina Control Disciplinario)